

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

MANIZALES

17614311200120220004301

SALA CIVIL – FAMILIA

Auto No. 148

Manizales, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ha arribado a esta Corporación la acción popular promovida por Mario Restrepo contra Susuerte S.A, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte pasiva del trámite tuitivo frente a la sentencia proferida el 11 de agosto de 2022, por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio – Caldas. No obstante, con ocasión del estudio previo de admisibilidad conforme lo reglado por el artículo 325 del C.G.P, se avizó que la a quo omitió previo a la concesión de la alzada, pronunciarse respecto de la acción popular 17614311200120220006100 que fue acumulada al presente trámite a través de auto fechado el 14 de marzo hogaño¹.

Por lo anterior, **DEVUÉLVASE** las diligencias al Despacho de origen, para que proceda a resolver lo pertinente respecto de la demanda acumulada.

Una vez superada la actuación correspondiente, deberá ingresar nuevamente el proceso a través de la Ventanilla Virtual, con el fin de tramitar el recurso de alzada.

Cancélese la radicación en esta instancia.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

MAGISTRADO

¹ C01, carpeta 013, archivo digital 005, Autoadmitemyacumula14mar2022, proceso 17614311200120220006100

Firmado Por:
Ramon Alfredo Correa Ospina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71b8da513a941ee0a7ffe84d174af410b2e78983ef1313eea4fe0ca2ca9560e**

Documento generado en 06/09/2022 11:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>